

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0850 DE 2009**  
( 14 DIC 2009 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0836 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2009, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICO TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO Y SE AUTORIZA UNA COMPENSACIÓN**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 836 del 4 de diciembre de 2009, se modificó temporalmente la jornada laboral en la Alcaldía de Pasto, con el objeto de compensar los días 24, 28 y 31 de diciembre de 2009 y 4, 5, 6 y 7 de enero de 2010.

Que en aras a garantizar la atención al público en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto, se considera que no es procedente cerrar los despachos de la Alcaldía en los días 24, 28 y 31 de diciembre de 2009 y en cambio modificar la jornada laboral para estos días.

Que la Secretaría de Salud Municipal de acuerdo a sus competencias funcionales y sus horarios de atención al público y disponibilidad de personal en los diferentes eventos, solicitó ante la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía que no se los incluyera en el Decreto 836 de 2009 o en los actos administrativos que lo modifiquen.

Que de acuerdo a lo previsto en el Decreto 836 del 4 de diciembre de 2009 ya se han compensado 12 horas desde el 4 de diciembre hasta el día 14 de diciembre del año 2009 y que por lo mismo éstas horas laboradas se contabilizarán para efectos de compensación de horas.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Suprimir el literal "A" del artículo primero del Decreto No. 0836 del 4 de diciembre de 2009

**ARTÍCULO 2º:** Modificar el literal "B" del artículo primero del Decreto No. 836 del 4 de diciembre de 2009, el cual quedará así:

**B.-** Para compensar los días 4, 5, 6 y 7 de enero de 2010, se laborara, así:

Del 15 al 23 de diciembre de 2009

**EN LA MAÑANA: 7:00 A.M. a 12:30 M.**  
**EN LA TARDE: 2:00 P.M. a 6:30 P.M.**

El 24 de diciembre de 2009, en jornada continua así:

**DESDE LAS 7:00 A.M. hasta las 3:00 P.M.**

El 23 de diciembre de 2009, en jornada continua así:

**DESDE LAS 7:00 A.M. hasta las 3:00 P.M.**

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0850 DE 2009  
( 14 DIC 2009 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0836 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2009, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICO TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO Y SE AUTORIZA UNA COMPENSACIÓN**

El 29 y 30 de diciembre de 2009

EN LA MAÑANA: 7:00 A.M. a 12:30 M.  
EN LA TARDE: 2:00 P.M. a 6:30 P.M.

El 31 de diciembre de 2009, en jornada continua así:

DESDE LAS 7:00 A.M. hasta las 3:00 P.M.

El 8 de enero de 2010, así:

EN LA MAÑANA: 7:00 A.M. a 12:30 M.  
EN LA TARDE: 2:00 P.M. a 6:30 P.M.

**ARTICULO 2º:** Para el personal de la Secretaría de salud Municipal no rige lo establecido en el Decreto No. 836 del 4 de diciembre de 2009, ni lo previsto en el presente decreto en cuanto a compensación de horario de trabajo.

**ARTÍCULO 3º:** La Subsecretaría de Talento Humano, deberá publicar el presente decreto en Cartelera Oficial de la Alcaldía, en la página Web y en un diario que circule en el Municipio, para conocimiento de la comunidad en general. Además vigilará que el personal que se encuentra disfrutando sus vacaciones y que no ha compensado jornada laboral de acuerdo a lo previsto en los respectivos actos administrativos, deberá reintegrarse en fecha que legalmente le corresponda.


**ARTICULO 4º:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente lo establecido en el Decreto 0836 del 4 de diciembre de 2009.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 14 DIC 2009

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
PROYECTO: HADER GUILLERMO LUNA MORA  
Subsecretario de Talento Humano

  
REVISÓ: YURI JAIR SUAREZ UNIGARRO  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica (E)